



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 11058

BUENOS AIRES, 10 DIC. 2015

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-008602-15-2 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma QUALITY PHARMA S.A. solicita la reinscripción de los Certificados de las especialidades medicinales N° 55.744, 55.745 y 55.743.

Que los Certificados N° 55.745 y 55.743, se encuentran en trámite de cambio de titularidad a su favor.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1.490/92, Decreto N° 1.886/14 y Decreto N° 1.368/15.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº

11058


Por ello;

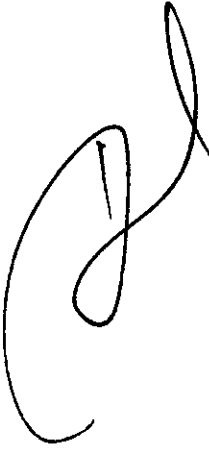
EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Reinscríbese el Certificado de la especialidad medicinal Nº 55.744, cuyo titular es la firma QUALITY PHARMA S.A. por el término de CINCO (5) AÑOS a partir de la fecha de su inscripción o de la última reinscripción.

ARTÍCULO 2º.- Reinscríbanse los Certificados de las especialidades medicinales Nº 55.745 y 55.743, cuyo titular es la firma LABORATORIOS LANPHARM S.A. por el término de CINCO (5) AÑOS a partir de la fecha de su inscripción o de la última reinscripción.

 ARTÍCULO 3º.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados mencionados en el Artículo 1º y 2º, cuando se presenten acompañados de la copia autenticada de la presente Disposición.

 ARTÍCULO 4º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000- 008602-15-2

DISPOSICIÓN Nº

11058

vs

2


Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.